

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de octubre de 2020 sobre notificación de resolución dictada en el juicio verbal n.º 583/2019. (2020ED0117)*

e Instrucción n.º 4 de Cáceres.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927620405, Fax:

Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es.

Equipo/usuario: MCC.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0004008.

JVB Juicio Verbal 0000583/2019.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Fernando Enríquez Palomino.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Fernando Enríquez Palomino.

Demandado D/ña. Mirian Ines Navas Olivares.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

Don Fernando Mantero Manchado Letrado de la Administración de Justicia acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento de Juicio Verbal n.º 583/19 a instancia de don Fernando Enríquez Palomino frente a Mirian Ines Navas Olivares, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En la Ciudad de Cáceres a veintidós de octubre de dos mil veinte.

Vistos por doña Aída de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 583/19, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante don Fernando Enríquez Palomino, como demandado doña Mirian Ines Navas Olivares, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fernando Enriquez Palomino, contra doña Mirian Inés Navas Olivares, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 1815 euros, suma que devengará los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada Mirian Ines Navas Olivares en paradero desconocido, se extiende la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cáceres, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

